



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 21 de octubre del 2005  
No. 80

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1659-A1, 1660-A1, 1661-A1, 3836, 3841, 1656-A1, 077-C1, 3828, 3831, 3834, 3835, 1458-B1, 1459-B1, 1460-B1, 1461-B1, 1462-B1, 1654-A1, 1655-A1 y 1657-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3829, 3830, 3833, 3832, 3842, 3843, 1652-A1, 3837, 1658-A1, 3838, 3839, 3840 y 1653-A1.

**“2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL”**

## SECCION SEGUNDA

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Con fundamento en los artículos 109 de la Constitución Política Local, 63 fracciones XVI y XXX y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, por necesidades del servicio y para la mejor Administración de Justicia, **se acuerda que a partir del día lunes veinticuatro de octubre del año dos mil cinco, los Juzgados que a continuación se indican, tendrán como nuevo domicilio el ubicado en calle Simón Bolívar número quince, Centro, La Paz, Estado de México, C.P. 56400.**

a). - **Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de NEZAHUALCOYOTL, con residencia en LA PAZ, MEX.**

b). - **Juzgado de Cuantía Menor de LA PAZ, MEX.**

Comuníquese este acuerdo al C. Gobernador Constitucional del Estado; H. Legislatura Local; Procurador General de Justicia de esta Entidad; Suprema Corte de Justicia de la Nación; Tribunales Colegiados y Unitarios, Jueces de Distrito en el Estado, y demás Autoridades Judiciales y Administrativas para los efectos legales procedentes y publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", así como en el Boletín Judicial. Así, por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el C. Presidente Magistrado Licenciado JOSE C. CASTILLO AMBRIZ, ante el C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado GUILLERMO ESTRADA CARRASCO. que da fe.-Rúbricas.

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O  
R E M A T E

EXPEDIENTE: 695/99.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, MEXICO. EXHORTO: 402/2005, AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, MEXICO, JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, HOY HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de INMUEBLES TEXCOCO, S.A. DE C.V., la C. Juez 10º. Civil señaló las diez horas del día diecisiete de noviembre del año en curso, para el remate en subasta pública en primera almoneda, el inmueble denominado "Tezoquipa", ubicado a la altura del kilómetro treinta y cinco mil seiscientos de la carretera México-Tezcoco, con una superficie de doce mil sesenta metros cuadrados, inmueble identificado como "El Arenal", ubicado en Chalco, Estado de México, constituido por la fusión de los siguientes predios: A).- Terreno rústico de común repartimiento denominado "Tenexpuente", ubicado en Chalco, México, con una superficie de cinco mil ochocientos cincuenta metros cuadrados. B).- Terreno rústico de propiedad particular denominado "El Arenal", ubicado en Chalco, México, con una superficie de cincuenta y nueve mil doscientos setenta y tres punto cuarenta metros cuadrados. C).- Predio denominado "El Arenal", ubicado aproximadamente a ciento diez metros de la carretera México-Cuautla, a la altura del kilómetro treinta y nueve, en los límites de Chalco, municipio y distrito de Chalco, con superficie de diecisiete mil doscientos sesenta y ocho punto tres metros cuadrados. Siendo un total de la superficie fusionada de los tres predios en cita de ochenta y dos mil cuatrocientos veintinueve punto veintisiete metros cuadrados e inmueble denominado "Tezoquipa", ubicado en el poblado de Huexotla, Texcoco, México, con una superficie de mil trescientos treinta metros cuadrados. Sirve de base para el remate del primer inmueble la cantidad de \$10'165,000.00 (DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), del segundo inmueble con los tres predios fusionados en la cantidad de \$16'029,000.00 (DIECISEIS MILLONES VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) y del tercer inmueble \$1'123,850.00 (UN MILLON CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días, debiéndose hacer la primera publicación en el primer día, la tercera en el noveno día y la segunda en cualquier día dentro de estos nueve, en el periódico "Milenio" en los tableros de avisos de este Juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal, en los lugares de costumbre, en las puertas del Juzgado, GACETA OFICIAL del Gobierno del Estado de México, y Receptoría de Rentas de dichas entidades y periódico de mayor circulación en Chalco y Texcoco, Estado de México.-México, D.F., a 26 de septiembre del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Antonio Tavares Delgado.-Rúbrica.

1659-A1.-21, 27 octubre y 4 noviembre.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O  
R E M A T E

EXPEDIENTE: 695/99.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EXHORTO: 253/2005, AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, MEXICO, JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, HOY HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de INMUEBLES TEXCOCO, S.A. DE C.V., la C. Juez 10º. Civil señaló las diez horas del día diecisiete de noviembre del año en curso, para el remate en subasta pública en primera almoneda, el inmueble denominado "Tezoquipa", ubicado a la altura del kilómetro treinta y cinco mil seiscientos de la carretera México-Tezcoco, con una superficie de doce mil sesenta metros cuadrados, inmueble identificado como "El Arenal", ubicado en Chalco, Estado de México, constituido por la fusión de los siguientes predios: A).- Terreno rústico de común repartimiento denominado "Tenexpuente", ubicado en Chalco, México, con una superficie de cinco mil ochocientos cincuenta metros cuadrados. B).- Terreno rústico de propiedad particular denominado "El Arenal", ubicado en Chalco, México, con una superficie de cincuenta y nueve mil doscientos setenta y tres punto cuarenta metros cuadrados. C).- Predio denominado "El Arenal", ubicado aproximadamente a ciento diez metros de la carretera México-Cuautla, a la altura del kilómetro treinta y nueve, en los límites de Chalco, municipio y distrito de Chalco, con superficie de diecisiete mil doscientos sesenta y ocho punto tres metros cuadrados. Siendo un total de la superficie fusionada de los tres predios en cita de ochenta y dos mil cuatrocientos veintinueve punto veintisiete metros cuadrados e inmueble denominado "Tezoquipa", ubicado en el poblado de Huexotla, Texcoco, México, con una superficie de mil trescientos treinta metros cuadrados. Sirve de base para el remate del primer inmueble la cantidad de \$10'165,000.00 (DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), del segundo inmueble con los tres predios fusionados en la cantidad de \$16'029,000.00 (DIECISEIS MILLONES VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) y del tercer inmueble \$1'123,850.00 (UN MILLON CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días, debiéndose hacer la primera publicación en el primer día, la tercera en el noveno día y la segunda en cualquier día dentro de estos nueve, en el periódico "Milenio" en los tableros de avisos de este Juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal, en los lugares de costumbre, en las puertas del Juzgado, GACETA OFICIAL del Gobierno del Estado de México, y Receptoría de Rentas de dichas entidades y periódico de mayor circulación en Chalco y Texcoco, Estado de México.-México, D.F., a 26 de septiembre del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Antonio Tavares Delgado.-Rúbrica.

1660-A1.-21, 27 octubre y 4 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O

En el expediente marcado con el número: 861/03, relativo al Juicio Especial de Desahucio, promovido por LUIS VILCHES PEÑA, en contra de GRUPO INDUSTRIAL PLANET SHOES S.A.

DE C.V., el Juez de los autos dictó el siguiente acuerdo convocando postores para la primera almoneda de remate respecto del inmueble ubicado en Avenida Circunvalación Poniente número 98 noventa y ocho y que es lote de terreno y construcción número 9 nueve, de la manzana 36 treinta y seis, Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Sección Ecatepec, Estado de México, con superficie de ciento veinte metros cuadrados y en su parte conducente a la letra dice:

AUTO.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, 30 treinta de septiembre del 2005, año dos mil cinco.

"...y para que tenga verificativo la venta del inmueble embargado en primera almoneda de remate se señalan las nueve horas del día siete de noviembre del año dos mil cinco, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$668,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio más alto en que fuera valuado el inmueble embargado y ubicado en Avenida Circunvalación Poniente número 98 noventa y ocho y que es lote de terreno y construcción número 9 nueve, de la manzana 36 treinta y seis, Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Sección Ecatepec, Estado de México, con superficie de ciento veinte metros cuadrados, convocándose postores por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, de este Tribunal, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por una sola vez..."

**NOTIFIQUESE.-**

Así lo acordó y firma el LICENCIADO CRESCENCIO BLAS BAUTISTA RUIZ, Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, quien actúa con secretario de acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.- Juez.-Secretario.-Firmas legibles.-Rúbricas.-Ecatepec de Morelos, México, dieciocho de octubre del dos mil cinco.- Secretario Judicial, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1661-A1.-21 octubre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

OCTAVA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 510/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SAMUEL BARRAGAN VILLAGOMEZ en contra de ALFONSO JAVIER VAZQUEZ LOPEZ, se señalan las doce horas del día veinticinco de noviembre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la octava almoneda de remate del inmueble ubicado en calle Colina de la Escondida número 38, Fraccionamiento Boulevares, Naucalpan de Juárez, Estado de México, mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 468, volumen 549, libro primero, sección primera, de fecha primero de junio de 1983, siendo postura legal la cantidad de \$ 1,282,500.00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que fue asignado en autos por los peritos, por lo tanto convóquese postores, cítese al acreedor que aparezca al reverso del certificado de gravámenes. En consecuencia se anuncia de forma legal la venta de dicho inmueble a través de edictos que serán publicados por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado y los lugares de costumbre, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda.

Se expide el presente a los diecisiete días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.  
3836.-21, 27 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Que en el expediente número 631/2005, la señora ISABEL ZAPATA GOMEZ, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado Plan de Labores, perteneciente al municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.83 m y colinda con Jorge Miranda Mendoza, "antes", actualmente Isabel Zapata Gómez; al sur: 19.50 m con propiedad de Julio Alva "antes", actualmente Isabel Zapata Gómez; al oriente: 39.60 m y colinda con Manuela Puente "antes", actualmente con Isabel Zapata Gómez; al poniente: 39.19 m colindando con Trinidad Fuentes "antes", actualmente con Isabel Zapata Gómez, con una superficie aproximada de 775.59 metros cuadrados.

El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho lo deduzcan en términos de ley, edictos que se expiden el día dieciocho de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario Judicial, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.  
3841.-21 y 26 octubre.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLACESE A DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente número 592/2005, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por SAUL PEREZ GARCIA en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., en el que por auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil cinco, se ordena emplazar por edictos a la parte demandada DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., ordenándose la publicación de edictos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, y que contendrán una relación sucinta de la demanda: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número cuarenta y nueve, manzana número setenta y ocho, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 137.20 m2 (ciento treinta y siete metros veinte decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 17.15 m con lote 50; al suroeste: en 9.00 m con calle Donato Guerra; al noroeste: en 17.15 m con lote 48; al noreste: en 5.00 m con lote 41 y 2.00 m con lote 43; B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que a su señoría se sirva dictar; C).- El pago de los gastos y costas que

este juicio origine hasta su total término, mediante los cuales se les hace saber que deben presentarse en el local de este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.173 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1656-A1.-21 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 300/2003, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por JOSE LUIS PEREZ VELAZQUEZ en contra del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., demandándole las siguientes:

**PRESTACIONES.**

A).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como casa en el construida número siete, de la calle Tenancingo, del lote número veintitrés, manzana número ochenta y ocho, sección segunda. Del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 278.73 m2 (doscientos setenta y ocho punto setenta y tres metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: noroeste: 6.25 m con lote 16, 7.5 m con lote 18; suroeste: 17.15 m con lote veinticinco; sureste: 10.42 m con calle Tenancingo; noreste: 17.15 m con lote veintiuno.

**HECHOS.**

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación, la casa descrita en la prestación (a). 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada la posesión material y jurídica. 3.- Desde la fecha de adquisición de dicho inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, el cual ocupo con mi familia. 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, la cual ha sido continua y sin interrupción alguna. 5.- Dicha posesión es a la luz pública. 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre de DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no

comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones e términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, México, veintiocho de septiembre del dos mil cinco.- Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.  
1656-A1.-21 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 573/2005.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO, GUARDA Y CUSTODIA, PAGO Y ASEGURAMIENTO DE PENSION ALIMENTICIA.

ACTOR: ANA MARIA TELLEZ BECERRA.

DEMANDADO: VICENTE LUIS CARRILES SANCHEZ.

VICENTE LUIS CARRILES SANCHEZ.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepanla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha seis de octubre del dos mil cinco, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó mandarlo emplazar por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra por ANA MARIA TELLEZ BECERRA, reclamándole las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial, bajo las causales señaladas en las fracciones XII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México. 2.- La guarda y custodia de nuestro menor hijo ANDRES CARRILES TELLEZ, a favor de la suscrita, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 4.95, 4.96 del Código Civil vigente en el Estado de México. 3.- El pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades más elementales a favor de nuestros hijos de nombres LUIS EDUARDO y ANDRES ambos de apellidos CARRILES TELLEZ y de mi persona, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 4.95, 4.96, 4.99 y 4.130 del Código Civil vigente en el Estado de México. 4.- El aseguramiento para garantizar los alimentos que debe proporcionar el deudor alimentista a favor de nuestros hijos y de mi persona, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.143 y 4.146 del Código Civil vigente para el Estado de México. 5.- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio.

**RELACION SUCINTA DE LOS HECHOS:**

1.- Con fecha uno de mayo de 1985, la actora y el demandado contrajeron matrimonio ante el Oficial Tercero del Registro Civil, bajo el régimen de separación de bienes. 2.- Que procrearon a LUIS EDUARDO y ANDRES de apellidos CARRILES TELLEZ. 3.- Establecieron su domicilio conyugal en Avenida San Francisco número 38, Colonia Ahuizotla, Naucalpan, Estado de México. 4.- La actora manifiesta que no se encuentra embarazada. 5.- La actora declara que no cuentan con bienes susceptibles de liquidación. 6.- Que aproximadamente desde noviembre del año 2002, el demandado decidió marcharse del hogar conyugal, dejando a la suscrita y a sus hijos sin causa justificada, negándose a proporcionar los alimentos necesarios. 7.- Que el demandado puede ser localizado en un departamento de su propiedad ubicado en calle Hacienda de Mayorazgo, edificio 332 502, Fraccionamiento Hacienda del Parque, Cuautitlán Izcalli, México. Nombra como sus testigos a ALFREDO NARVAEZ GARCIA y ANGELES LOPEZ ROMERO. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en el entendido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones por Lista y Boletín Judicial del

Estado, quedando a disposición de la demandada, en la secretaría de este juzgado las copias simples debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan de Juárez, México, 14 de octubre de 2005.- Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.  
1656-A1.-21 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

DAVID CRECENCIANO MURILLO MORENO, se hace de su conocimiento que ROSA CHAVEZ LUNA, promovió juicio ordinario civil en su contra, registrado bajo el número de expediente 482/2004-2, reclamándole las siguientes prestaciones: a).- El cumplimiento forzoso de la cláusula tercera del contrato de compraventa de fecha diecisiete de enero de mil novecientos noventa y dos, mediante el cual le compré el lote de terreno número doce, de la manzana ciento doce, zona nueve, en la Avenida Cerro del Chiquihuite, de la Colonia Cuauhtepc II, Delegación Gustavo A. Madero, en el Distrito Federal y construcción sobre él edificada; b).- Por consiguiente el otorgamiento y firma de la escritura pública de propiedad que ante el Notario Público, formalice el contrato de compraventa antes detallado, bajo el apercibimiento de que en su rebeldía dicha escritura sea firmada por el juez a su favor; asimismo, y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se les emplaza a través de edictos y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial; asimismo toda vez que el último domicilio que se tuvo conocimiento como del demandado se encuentra fuera de la jurisdicción de este tribunal, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Civil competente en el Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de este juzgado proceda ordenar la publicación de dichos edictos en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación de esa ciudad y puerta del tribunal que conozca del mismo, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse en el local de este tribunal dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado de que si pasado el término concedido no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones a través de Lista y Boletín Judicial, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Se expide el presente a los diez días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Manuel Velázquez Quintero.-Rúbrica.

1656-A1.-21 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: STOCK COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

Se hace de su conocimiento que en los autos del expediente número 224/2005, relativo al juicio ordinario civil

(nulidad de escritura), promovido en este Juzgado por LUIS SANCHEZ CORZO Y PATRICIA CALDERON DE SANCHEZ en contra de MARIA DEL CARMEN BALDERAS MANZANO, JOSE OSCAR CHAPARRO BALDERAS Y OTROS, por auto de fecha catorce de octubre del año dos mil cinco, dictado por el Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, se ordenó emplazar a juicio por medio de edictos a STOCK COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE demandándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que al momento de la celebración del contrato de compraventa que consta en la escritura pública número 16,159 de fecha, primero de noviembre del año dos mil (anexo dos), otorgada ante la fe del licenciado LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, Notario Público Número 42, actualmente número 106 del Estado de México, respecto del inmueble consistente en el lote 4, de la manzana 41, del fraccionamiento residencial El Dorado, en Tlalnepanitla, Estado de México, los suscritos LUIS SANCHEZ CORZO Y PATRICIA CALDERON DE SANCHEZ, teníamos el dominio como únicos propietarios de dicho bien inmueble, en mérito del contrato privado de compraventa base de la acción el cual se exhibe con el presente escrito como anexo número 1 celebrado por nosotros, como compradores y FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES S.A. como parte vendedora y también como se demuestra con los demás anexos del presente escrito que se irán narrando con toda puntualidad. B).- Como consecuencia de la prestación anterior la declaración judicial de que el contrato de compraventa del inmueble consistente en lote 4, de la manzana 41, del fraccionamiento residencial El Dorado en Tlalnepanitla, Estado de México, realizada entre STOCK COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A. DE C.V., representada por IVONNE CHAPARRO BALDERAS como parte vendedora y como compradora MARIA DEL CARMEN BALDERAS MANZANO Y JOSE OSCAR CHAPARRO BALDERAS, con una superficie de 303.93 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: norte: 15.20 con calle Retorno de Alcalá, sur: 15.20 con área verde, oriente: 20.20 con lote 3-A, poniente: 20 metros con lote cinco, la cual consta en la escritura pública número 16,159 de fecha primero de noviembre del dos mil, es nulo, en atención a la serie de irregularidades, vicios del consentimiento y conductas ilícitas desplegadas entre vendedor y compradores quienes actuaron dolosamente además porque el objeto y el fin del contrato eran ilícitos por las razones que más adelante se detallan y también en cuanto a las irregularidades ante las Autoridades Administrativas y Hacendarías al efectuar manifestaciones irreales en dicha operación de compraventa y especialmente porque había un acto jurídico legítimo anterior que hacía imposible dicha contratación. C).- La declaración judicial de la nulidad absoluta del contrato de compraventa celebrado entre STOCK COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A. DE C.V., como parte vendedora y los codemandados físicos MARIA DEL CARMEN BALDERAS MANZANO Y JOSE OSCAR CHAPARRO BALDERAS, de fecha primero de noviembre del año dos mil y consiguiente con ello se declare la nulidad absoluta de la escritura pública número dieciséis mil ciento cincuenta y nueve emanada de dicho acto, misma que fue formalizada ante la fe del Notario Público Número Cuarenta y Dos, actualmente número Ciento Seis del Estado de México, Licenciado LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, cuya copia certificada se anexa a este escrito como anexo número 2. D).- La cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México, de la citada escritura pública precisada en la prestación que antecede la cual fue inscrita bajo la partida 793, volumen 1550, libro primero, sección primera, con fecha ocho de agosto del dos mil uno. E).- La accesión a nuestro favor de la edificación efectuada por los demandados en el inmueble de nuestra propiedad en los términos que establece el artículo 5.104 del Código Civil vigente en el Estado de México. F).- La restitución a nuestro favor de los derechos reales y personales sobre la propiedad relacionada con nuestra demanda y desde luego la propia restitución física del inmueble en cuestión

a los suscritos. G).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Se funda lo anterior en los siguientes hechos: 1.- Como se acredita los suscritos somos propietarios sin restricción alguna del inmueble que se identifica como lote 4, manzana 41, de la calle Retorno de Alcalá, fraccionamiento residencial El Dorado, Tlanepantla, Estado de México, con una superficie de 303.93 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: norte: 15.20 con calle Alcalá, sur: 15.20 con zona de donación, oriente: 20.00 con lote sin número, poniente: 20.00 metros con lote cinco, según se demuestra con el contrato privado de compraventa de fecha primero de julio de mil novecientos ochenta y cinco celebrado entre LUIS SANCHEZ CORZO Y PATRICIA CALDERON DE SANCHEZ como compradores y FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES S.A. como vendedores y con documentos anexos al escrito de demanda. 2.- Con motivo de la relación laboral del suscrito LUIS SANCHEZ CORZO con PETROLEOS MEXICANOS, tuve que radicar fuera del estado y en el mes de abril del presente año, decidimos radicar nuevamente en el Estado de México, iniciamos gestiones para regularizar nuestra propiedad y al pedir de nuestros vendedores FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES, S.A., el cumplimiento del contrato en lo relativo a la ESCRITURACION ANTE NOTARIO PUBLICO, del mismo, estos nos manifestaron que no era posible dicha formalización, pues el inmueble ya se encontraba ocupado por terceras personas, lo que motivo que obtuviéramos información el Registro Público de la Propiedad de Tlanepantla, México, en donde nos proporcionaron copia certificada de la escritura PUBLICA NUMERO 16,159, de fecha primero de Noviembre de año dos mil, pasada ante la Fe del Notario Público número 42 de Tlanepantla, México, LUIS GERARDO POWELL, lo cual fue constatado por los suscritos cuando ante el Ministerio Público Titular de la Mesa Doce del Trámite de la Subprocuraduría General de Justicia del Estado de México, con sede en San Pedro Barrientos en Tlanepantla, México, quien tiene conocimiento de la averiguación previa número TLA/II/6295/04, cuya copia se adjunta al escrito inicial, con número económico 627/04, se pidió a los referidos demandados MARIA DEL CARMEN MANZANO BALDERAS y JOSE OSCAR CHAPARRO BALDERAS, que manifestaran las causas de ocupación, indicando que el inmueble es de su propiedad y sobre el cual existen en obra negra algunas edificaciones que ellos realizaron y que se encuentran en posesión del mismo aunque no habita físicamente. 3.- De una investigación realizada de lo anterior, los datos que se proporcionan como antecedentes para elaborar la multitudada escritura y contrato número 16,159, de fecha primero de noviembre del año dos mil, resultaron apócrifos, pues diferían de los registrados ante autoridades administrativas y municipales, pues como puede verse en los antecedentes de propiedad en donde supuestamente STOCK COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A. DE C.V., adquiere de FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES, S.A., según la escritura pública número 23,081 de fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, según consta en el traslado de dominio realizada en torno a dicha escritura se precisa que la ubicación del predio objeto de esta operación es en CALLE MALAGA SIN NUMERO, LOTE 4, MANZANA 41, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, lo cual es irregular ya que la ubicación del inmueble lo precisan en la Colonia VALLE DORADO que es distinta a la ubicación que se refieren en la propia escritura al referirse al objeto de la compraventa, en donde indican que es en el FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL DORADO. 4.- Por lo que no existe duda en cuanto a que la escritura 16,159, de fecha primero de noviembre del año dos mil es apócrifa y fue elaborada en base a manifestaciones y datos falsos. 5.- Se hace notar que en la escritura 16,159 en su antecedente II se indica que mediante escritura 12,212 pasada ante la fe del Notario Público número 42 del distrito de Tlanepantla, la sociedad denominada STOCK COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A. DE C.V., llevó a cabo la escritura aclaratoria mediante la cual manifiesta que por un error involuntario en el punto cuarto de antecedentes

de la escritura 23,081 de fecha diecinueve de septiembre de 1995, otorgada ante la fe del Notario Público 27 de Naucalpan, México, se manifestaron medidas y colindancias equivocadas en relación a la operación de compraventa efectuada y que se refiere al inmueble que resulta ser inmueble de nuestra propiedad; queda demostrada la ilicitud de la conducta de los demandados cuando del contrato de compraventa que consta en la escritura pública 23,081 aparecen coincidentemente como vendedor STOCK COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A. DE C.V., PRESENTADA POR IVONNE CHAPARRO BALDERAS Y COMO COMPRADORES MARIA DEL CARMEN BALDERAS MANZANO Y JOSE OSCAR CHAPARRO BALDERAS, o sea la representante de la vendedora es hija y hermana respectivamente de los compradores. 6.- Según consta en la escritura pública número 23,184 de fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la Fe del Notario Público 27 Licenciado HORACIO ARRIETA JIMENEZ, del distrito judicial de Tlanepantla, con sede en Naucalpan, se hizo constar LA ESCRITURA DE CANCELACION DE INSCRIPCION DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO y que quedó inscrita desde el doce de febrero de 1996 que otorga precisamente STOCK COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A. DE C.V., representada por su Presidente del Consejo de Administración el señor JUAN MORENO HERNANDEZ, a favor de FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES, S.A., respecto del lote 4, de la manzana 41, del FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL DORADO, Tlanepantla, México, con las medidas y colindancias precisadas, entre otros lotes cuya cancelación también se formaliza, precisando que comparece a la cancelación indicada en virtud de no haber consentido la realización del acto de compraventa que refiere la escritura 23,081 del diecinueve de septiembre de 1995, lo más alarmante de esto es que a pesar de que STOCK COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A. DE C.V., formalizó la cancelación antes indicada, cinco años después vende el inmueble de nuestra propiedad, por conducto de IVON CHAPARRO BALDERAS a su hermano y madre, respectivamente. Se solicita a su señoría llamar a juicio a FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES, S.A., para que manifiesten si los suscritos somos las únicas personas que les compraron el inmueble objeto de demanda, o en su caso si existen contratos de compraventa posteriores al nuestro.

Para su publicación por tres veces de siete 7 en siete 7 días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá dar contestación a la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta 30 días contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que la pueda representar legalmente el juicio se seguirá en su rebeldía; previniéndole además, que deberá señalar domicilio dentro de la ubicación de este tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiendo fijar además en la puerta de este Organismo Jurisdiccional una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en la ciudad de Tlanepantla, Estado de México, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica. 1656-A1.-21 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE  
ATLACOMULCO MEX.  
E D I C T O**

Expediente 404/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por P.D. FERNANDO LOPEZ HERNANDEZ, endosatario en procuración de RAUL TERCERO DE JESUS, en contra de MARCOS HERNANDEZ RAMIREZ Y VERONICA

CORTEZ GONZALEZ, se señalan las once horas del día once de noviembre del dos mil cinco, para la celebración de la primer almoneda de remate de los bienes embargados: 1.- Un de la automóvil marca Dodge, tipo Stratus, modelo 1996, número de serie 3C3D246X8TT277076, con número de placas LMN 9320 del Estado de México, con un valor dicho bien de \$ 30,800.00 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Se expide el presente para la publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Oficial, así como en la tabla de avisos del juzgado, sirviendo como base la cantidad de \$ 30,800.00 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en la que fueron valuados dichos bienes como se advierte de los peritajes que obran en autos, siendo postura legal la fijada en el avalúo como base del remate, convocándose a postores y citándose a la parte demandada para la celebración de la misma. Atacomulco, México, 18 de octubre del 2005.-Secretario, Lic. Félix Robles Martínez.-Rúbrica.

077-C1.-21, 24 y 25 octubre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 40/2001-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por la LICENCIADA YESICA ORTEGA GARDUÑO en contra de AGUSTIN ARIAS ROMERO, por auto de fecha once de octubre del dos mil cinco, se señalaron las doce horas del día quince de noviembre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la celebración de primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos, el cual se ubica en: la calle de Cuenca número 29, manzana 8, lote 38, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, medidas y colindancias: al noreste: 6.00 m con calle Cuenca; al suroeste: 6.00 m con propiedad privada; al sureste: 15.00 m con propiedad privada; al noroeste: 15.00 m con propiedad privada, con una superficie de: 90.00 metros cuadrados, datos registrales: Bajo la Partida 1521, Volumen 435, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 14 de junio del 2000, casa habitación de una sola planta constante de sala, comedor, dos recamaras, cocina, baño completo, cochera y patio de servicio, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo que por este conducto se convocan postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe fijado por los peritos designados en autos. En términos de los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio. Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, mismos que se expiden a los once días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario.-Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

3828.-21, 27 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Que en el expediente número 585/2005, el C. ANTONIO GUERRERO ROMERO, promueve por su propio derecho, en la vía de procedimiento no contencioso inmatriculación mediante diligencias de información dominio, respecto al bien inmueble que se encuentra ubicado en calle Hidalgo Oriente sin número en la población de Lerma de Villada, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 48.42 metros, en dos líneas, la primera de 40.42 y colinda con propiedad de la señora Concepción Núñez Escudero y una segunda línea de 8.00 se otorga como servidumbre de paso; al sur: 48.42 metros en dos líneas, la primera de 40.42 y colinda con la propiedad de la

señora Elvira Gómez Acosta y una segunda línea de 8.00 se otorga como servidumbre de paso; al oriente: 17.10 metros y colinda con Manuel Abascal; al poniente: 17.10 metros y colinda con propiedad del señor Pedro León Angulo, con una superficie aproximada de 827.98 metros cuadrados. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos, de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día doce de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

3831.-21 y 26 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

ANA MARIA MOLINA RUIZ.

Se hace saber que en los autos del expediente número 467/2005, DAMIAN ALBARRAN AYBAR, promovió juicio de controversia familiar (sobre divorcio necesario), en contra de ANA MARIA MOLINA RUIZ, demandándole la disolución del vínculo matrimonial, por la causal prevista en la Fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente y el pago de gastos y costas; fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que en fecha 24 de febrero de 1995, contrajo matrimonio civil con la señora ANA MARIA MOLINA RUIZ, ante el Oficial del Registro Civil de Donato Guerra, México, bajo el régimen de Separación de Bienes, sin que de dicha unión hubieran procreado algún hijo, estableciendo su domicilio conyugal en la casa ubicada en la calle Cinco de Mayo número 20, colonia Centro, Donato Guerra, México, y es el caso que aproximadamente el siete de septiembre de 1995, su esposa se fue de la casa sin causa justificada y así ha transcurrido el tiempo sin que hasta la fecha haya regresado su esposa, es por eso que considera preciso demandar el divorcio necesario por esta vía". Por lo que el Ciudadano Juez del Conocimiento por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil cinco, ordenó se emplazará a la demandada ANA MARIA MOLINA RUIZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento y si pasado ese término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Valle de Bravo, México, a diecinueve de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

3834.-21 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 529/1997, relativo al juicio ordinario mercantil, que promueve M.T.C. PERFORACIONES DE POZOS S.A. DE C.V., en contra de COMITE DEL SISTEMA

AUTONOMO DE AGUA POTABLE DE LA POBLACION DE SAN MATEO OXTOTITLAN, MEXICO, el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial señaló las diez horas del ocho de noviembre del año en curso, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate del bien inmueble consistente en: los derechos de explotación de agua potable de un pozo, en el predio denominado el Corralito sito en las calles de Corralitos número 144 de la población de San Mateo Oxtotitlán, México, así como el pozo y las instalaciones eléctricas y bomba. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, por tres veces, dentro de nueve días, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$520,322.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.), con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días, de conformidad con el dispositivo 758 y 768 de la Ley Adjetiva Civil abrogada, aplicada supletoriamente a la Legislación Mercantil, dado en Toluca, Estado de México, a los dieciocho días del mes octubre de dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

3835.-21, 24 y 25 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.  
ROSALVA VILLA ORTUÑO.

Se hace de su conocimiento que FERNANDO MARTINEZ AVILA, en el expediente 515/2005, iniciado el veintiocho de junio del año dos mil cinco, en la vía ordinaria civil le demandó las siguientes prestaciones: "a).- El divorcio necesario fundamentado en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México y que consiste en la separación de los cónyuges por más de dos años; b).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con sus causas legales e inherentes al mismo y c).- El pago de gastos y costas que se originen con el presente juicio para el caso de que la demandada se oponga temerariamente al mismo". Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última de las publicaciones ordenadas, apercibiendo a la misma que pasado ese término de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.170 del Código Adjetivo de la materia, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure la citación.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.-Texcoco de Morá, Estado de México, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Saiero Legorreta.-Rúbrica.

1458-B1.-21 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

DOMINGO LOPEZ LOPEZ E INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO S.A.

Por este conducto se le hace saber que: EDGAR HERNANDEZ HERNANDEZ, le demanda en el expediente número 348/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión

respecto del lote de terreno número 24, de la manzana 67, colonia Aurora actualmente calle Caballo Bayo número 299 de la colonia Benito Juárez (antes Aurora) de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 23; al sur: 17.00 metros con lote 25; al oriente: 09.00 metros con lote 50; al poniente: 09.00 metros con calle Caballo Bayo, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado mediante contrato de compraventa celebrado con DOMINGO LOPEZ LOPEZ el 10 de abril de 1992, fecha en la que posee el inmueble en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los doce días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

1459-B1.-21 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS, SU ALBACEA, LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN Y HEREDEROS ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS HAHN SANVICENTE.

JOSE BARTOLO MENDOZA BECERRIL, en el expediente número: 1012/2004-2, que se tramita en este Juzgado, le demandan la usucapión en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno 4 cuatro, de la manzana 69 sesenta y nueve, de la calle 31 treinta y uno, colonia El Sol, de esta Ciudad cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.00 m con lote 03 tres, al sur: 20.00 m con lote 05 cinco, al oriente: 10.00 m con lote 19 diecinueve, al poniente: 10.00 m con calle 31 treinta y uno, con una superficie total de 200.00 doscientos metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que comparezcan por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor.

Quedando en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de dichos demandados, las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los trece 13 días del mes de octubre del año dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1460-B1.-21 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

GUADALUPE CARRIOLA CEDILLO Y JUAN ZAFRA CORTES.

JUAN MANUEL ZAFRA JIMENEZ, por su propio derecho, en el expediente número 643/2005-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 45, de la manzana 273, de la colonia Aurora en esta Ciudad; que mide y linda: al norte: 17.00 metros con lote 44; al sur: 17.00 metros con lote 46; al oriente: 09.00 metros con calle Las Costeñas; al poniente: 09.00 metros con lote 20, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibidos que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diez días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1461-B1.-21 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

BONIFACIO SALINAS LEAL.

JUAN MANUEL ZAFRA JIMENEZ, en el expediente número: 459/2005, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 21, de la manzana 273, de la Colonia Aurora, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 20, al sur: 17.00 m con lote 22, al oriente: 9.00 m con lote 46, y al poniente: 9.00 m con calle Mixtecas, con una superficie de: 153.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial, del Estado de México.-Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1462-B1.-21 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, Exp. 1309/1996, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., CESIONARIA DE BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN VS. CARLOS ZEPEDA BRIONES Y JOSE ZEPEDA BRIONES, el C. Juez señaló las diez horas del día diecisiete de noviembre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado ubicado en la casa marcada con el número 343 de la calle Uno, lote uno, manzana veintisiete, colonia Esperanza, en Nezahualcóyotl, Estado de México, sirve de base para el mismo la cantidad de: \$1,521,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: Los Estrados del Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La "Crónica", México, D.F., a 14 de octubre del año 2005.-La. C. Sria. de Acdos. Lic. Inés Crispina Hernández Islas.-Rúbrica.

1654-A1.-21 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número: 662/01, Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de MARIA DE LOS ANGELES ISLAS GOMEZ, el C. Juez Trigésimo de lo Civil, LICENCIADO ROBERTO ROJO GONZALEZ, dictó un auto que en lo conducente dice: México, Distrito Federal, a treinta de septiembre del dos mil cinco.-(...) para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día diecisiete de noviembre del año en curso, (...) siendo el valor dictaminado del bien a rematar la cantidad de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose insertar en el edicto correspondiente las características del bien a rematar. El inmueble ubicado en: Tlaltepán, número 111, edificio "A", departamento P.B. 2, Colonia Fraccionamiento Rancho Tlaltepán, (hoy Fraccionamiento Cristal), Cuauhtlán de Romero Rubio, C.P. 54800, Estado de México, con las siguientes características: Departamento ubicado en la Planta Baja de un edificio de cinco niveles, consta de estancia-comedor, cocina, pasillo, dos recámaras, área de servicio y lugar de estacionamiento en área común a nivel del suelo.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado de dicha Entidad, en la Receptoría de la misma, en el periódico de mayor circulación de dicha localidad y en la GACETA OFICIAL del Estado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 11 de octubre de 2005.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

1654-A1.-21 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO 12° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

**SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL**

Que en el expediente 169/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HEBERTO CANO RAMIREZ, contra FERNANDO MARTINEZ GALLEGOS, y por auto de cuatro de octubre del dos mil cinco, se ordenó la publicación del presente edicto en los siguientes términos:

Huixquilucan, México, cuatro de octubre de dos mil cinco,

A sus autos el escrito de cuenta visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 764 del aplicable Código de Procedimientos Civiles, en el Estado de México, se señalan las once horas del día catorce de noviembre de dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble denominado Palo de Atole, ubicado en el poblado de San Miguel Llano Grande, perteneciente al municipio de Huixquilucan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide en dos líneas: la primera cincuenta metros y colinda con Alberto Encino, la segunda línea mide sesenta punto treinta metros, y colinda con Celso García Gutiérrez, al sur: mide en dos líneas, la primera línea mide veinticinco metros y colinda con carretera, la segunda línea mide sesenta y cuatro punto cincuenta metros y colinda con camino vecinal, al oriente: mide ocho punto veinte metros y colinda con Celso García Gutiérrez, al poniente: mide en dos líneas: la primera línea mide veinticinco metros y la segunda línea mide sesenta punto treinta metros, ambas líneas colinda con barranca, dicho predio cuenta con una superficie total de tres mil quinientos metros cuadrados, sirviendo de base la cantidad de \$184,500.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resultó de la deducción del diez por ciento de la fijada por el peritos, debiéndose citar a la misma al ejecutado en forma personal en el domicilio que tiene señalado en autos, ordenándose la expedición del edicto para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, debiéndose fijar en la tabla de avisos de este Juzgado, y en el periódico de mayor circulación como lo son "El Herald", "El Excelsior" o "El Universal", mediando entre la fecha de publicación y la fecha señalada para la segunda almoneda un término que no sea menor de siete días, consecuentemente se convocan postores.

Se expiden en Huixquilucan, México, a los seis días de octubre del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

1655-A1.-21 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 109/2000, relativo al juicio divorcio por mutuo consentimiento promovido por LEILA JACQUELINE ABULLADARE SA Y VICTOR MANUEL TAPIA GUERRA, por auto de fecha diecinueve de septiembre del año en curso, se señalaron las diez horas del día catorce de noviembre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del inmueble embargado (consultorio número ciento seis), ubicado en la Avenida Benito Juárez ahora Avenida Juan Pablo II, número ciento treinta y cinco Norte, Barrio de San Mateo, en el municipio de Metepec, por lo que se convocan postores sirviendo de base la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos y que lo es la cantidad de \$400,000.00 CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación anunciándose su venta por dos veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, debiendo mediar entre la fecha señalada y la última publicación un término de siete días.

Dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca con residencia en Metepec, México, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-El Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

1657-A1.-21 y 31 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 10596/678/2005, CLAUDIA GRACIELA GARCIA SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Arenal", en Capultitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 18.58 m con el C. Jaime Guerrero Ortega; al sur: 18.50 m con la C. Bertha Jaimes; al oriente: 12.00 m con la C. Ma. Teresa Arguello; al poniente: 12.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 222.48 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 18 de octubre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3629.-21, 26 y 31 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 10597/679/2005, ERIKA HERNANDEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Arenal", en Capultitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 19.18 m con el C. Roberto Pérez; al sur: 19.30 m con el C. Juan Pablo Sánchez; al oriente: 10.00 m con camino a San Juan Tilapa; al poniente: 10.00 m con la C. Ma. Celia Bucio y Juan. Superficie aproximada de: 192.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 18 de octubre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3830.-21, 26 y 31 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 10333/667/2005, BLANCA GOMEZ BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Zamora y Girasoles en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 54.20 m con Angel Morales Miranda; al sur: 54.20 m con

Carlos y Juan García Santana; al oriente: 37.00 m con calle Girasoles; al poniente: 37.00 m con privada de Zamora. Superficie: 2005.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de octubre del año dos mil cinco.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3833.-21, 26 y 31 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp. 1344/269/05, VIRGINIA JIMENEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble con construcción ubicado en la colonia Las Casuarinas, municipio y distrito de Tenancingo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.00 m con calle o entrada a la unidad habitacional de Las Casuarinas; al sur: 32.00 m con Mayolo Suárez Romero; al oriente: 18.00 m con calle Prolongación Pablo González Casanova y al poniente: 18.00 m con Profesor Héctor Fidel Flores Balcazar. Superficie: 2,048.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, a los catorce días del mes de octubre del 2005.- El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3832.-21, 26 y 31 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Exp. 853/149/05, SAMUEL ORTEGA MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Morelos No. 14, Bo. Santiaguillo, municipio de Cooyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 11.40 m con zanja; al sur: 10.30 m con Gloria Montes Reyes; al oriente: 19.20 m con Gloria Montes Reyes; al poniente: 22.70 m con Av. Morelos. Superficie de 227.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 28 de septiembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3842.-21, 26 y 31 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Exp. 407/05, MARGARITO SANCHEZ MATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Fe Mezapa, municipio de Xatlaco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 50 m con Patricia Pérez Miranda; al

sur: 50 m con Guadalupe Aguilar Bustamante; al oriente: 20 m con Pablo Quiroz; al poniente: 20 m con servidumbre de paso. Superficie aproximada de 1,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 17 de junio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3842.-21, 26 y 31 octubre.

Exp. 635/188/05, FIDEL REYNALDO LOPEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Villa Calimaya de Díaz González, carretera Calimaya-San Lorenzo, calle Chimalhuacán, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 111.00 m con Barranca Chimalhuacán; al sur: 109.00 m con Chaparro Guadarrama Josué; al oriente: 90.50 m con carretera que conduce a San Lorenzo Cuauhtenco; al poniente: 90.50 m con Raúl Tarango A. Superficie de 9,998 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 13 de septiembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3842.-21, 26 y 31 octubre.

Exp. 470/137/05, FELICITAS CASTAÑEDA GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Angel María Garibay No. 68, municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 10.64 m con José Espinoza Chávez; al sur: 10.00 m con calle Angel María Garibay; al oriente: 12.00 m con Aurora Castro, actualmente calle 17 de Marzo; al poniente: 11.00 m con José Espinoza Chávez. Superficie de 118.68 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 29 de septiembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3842.-21, 26 y 31 octubre.

Exp. 482/149/05, IRMA HERNANDEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "El Abal", de Santa Fe Mezapa, municipio de Xatlaco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 32.00 m colinda con propiedad del Sr. J. Leonor Nava González; al sur: 32.00 m colinda con propiedad del Sr. Jesús Hernández Baeza; al oriente: 7.00 m colinda con entrada de acceso privada; al poniente: 7.00 m colinda con terreno de J. Leonor Nava González. Superficie aproximada de 214.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 27 de julio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3842.-21, 26 y 31 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Exp. 612/120/05, ALEJANDRO CASTILLO MENDIOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuauhtémoc s/n, Plan de Labores, en San Pedro Cholula, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 49.00 m con Carmen Corona; al sur: 49.30 m con J. Cruz González Hernández; al oriente: 8.00 m con Martín Ortiz; al poniente: 8.00 m con calle Cuauhtémoc. Superficie de 393.2 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 20 de septiembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Diaz Rangel.-Rúbrica.

3842.-21, 26 y 31 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O S**

Exp. 623/33/05, REBECA RUIZ VELASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. Morelos Pte. La Teja, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 20.10 m con Magdalena Martínez Cruz, al sur: 19.35 m con Javier Heredia, al oriente: 15.00 m con privada Morelos Pte., al poniente: 15.00 m con Prisciliana Martínez Cruz. Superficie aproximada: 295.87 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 12 de agosto del 2005.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3843.-21, 26 y 31 octubre.

Exp. 869/35/05, CESAR RIVAS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Pozo", Acambay, municipio de Acambay, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 19.50 m colinda con Lorenza Rivas Hernández, al sur: 00.00 m colinda con Esquina de Calle Francisco Sarabia, al oriente: 23.10 m linda con Gonzalo Peña, al poniente: 27.96 m colinda con calle Francisco Sarabia. Superficie aproximada: 222.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 3 de octubre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3843.-21, 26 y 31 octubre.

Exp. 872/38/05, JUAN HUITRON ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Morelos S/N, Cabecera Municipal, municipio de Acambay, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 2.00 y 6.88 m colinda con Víctor Hernández, al sur: 8.71 m colinda con Refugio González Zúñiga, al oriente: 14.53 m colinda con Pedro Cisneros Alcántara, al poniente: 15.65 m colinda con Juan Díaz Zúñiga. Superficie aproximada: 135.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 3 de octubre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3843.-21, 26 y 31 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O S**

Exp. 871/37/05, ANAYEL GALLEGOS SARAVIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Acutzilapan, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: quebrada de 3 lados: 7.0, 4.58 y 2.0 m con terrenos del Sr. Gabriel Huitrón Alcántara, al sur: quebrada de dos lados: 14.70 m con terreno del Sr. Miguel Pérez Mateo y 6.0 m con Sr. Octaviano Castro, al oriente: quebrada de dos lados: 17.70 m con calle Vicente Guerrero y .40 m con el Sr. Octaviano Castro, al poniente: quebrada de tres lados: 13.18, 2.15 y 1.90 m con terrenos de María Velasco de Lovera y Cecilio Becerril Fabela. Superficie aproximada: 271.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 3 de octubre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3843.-21, 26 y 31 octubre.

Exp. 870/36/05, JESUS NAVA RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Dos de Abril, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 18.87 m con J. Guadalupe de Jesús Ruiz Hernández, al sur: 17.45 m con María del Carmen Ruiz López, al oriente: 10.00 m con Agustina Olmos Ruiz, al poniente: 10.00 m con privada sin nombre. Superficie aproximada: 180.70 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 3 de octubre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3843.-21, 26 y 31 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 690/171/05, CRUZ SANCHEZ SIXTO ANGEL LORENZO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tejay, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 63.00 m con carretera La Ladera, Chapa de Mota, al sur: 61.13 m con Luis y Cecilio Ventura, al oriente: 115.56 m con Eloy Quintana Villarreal, al poniente: 116.47 m con Arnulfo Sánchez Cerón. Superficie aproximada: 5,696.40 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 7 de octubre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3843.-21, 26 y 31 octubre.

Exp. 689/170/05, CRUZ SANCHEZ SIXTO ANGEL LORENZO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Xhoñe, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 265.50 m colinda con una barranca, al sur: 186.09 m colinda con una barranca, al oriente: 163.00 m colinda con una barranca, al poniente: 70.00 m colinda con Laureano Sánchez Hernández. Superficie aproximada: 24,457.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 7 de octubre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3843.-21, 26 y 31 octubre.

Exp. 688/169/05, ANTONIO ESCOBAR MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Palma, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: colinda con 51.00 m con el Sr. Gustavo Gil Mondragón, al sur: colinda con 54.5 m con carretera, al oriente: colinda con 90.00 m con el Sr. Rafael Almazán Almazán, al poniente: colinda con 90.00 m con camino. Superficie aproximada: 4,747.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 7 de octubre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3843.-21, 26 y 31 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O S**

Exp. 745/107/05, MARGARITA ROMERO FRAIRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santo Domingo de Guzmán, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 18.00 m con derecho de vía de la Carretera Panamericana, al sur: 15.00 m con Juana Martínez Ramírez, al oriente: 9.00 m con servidumbre de paso de: 3.50 m, al poniente: 9.00 m con Juana Martínez Ramírez. Superficie aproximada: 150.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 21 de septiembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3843.-21, 26 y 31 octubre.

Exp. 747/109/05, JOSE ALFREDO SALGADO POSADAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Joaquín del Monte, municipio de San José del Rincón, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 52.00 m con Hermelindo Sánchez Salgado, al sur: 75.00 m con Alvaro Marín Salgado y la segunda de: 61.00 m con Rodrigo Salomón Salgado Guzmán, al oriente: en dos líneas: la primera de: 221.00 m con carretera de terracería y 105.00 m con carretera

de terracería, al poniente: en dos líneas: la primera de: 221.00 m con Rodrigo Salomón Salgado Guzmán y la segunda de: 85.00 m con Juvenal Salgado Granados. Superficie aproximada: 20,550.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 21 de septiembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3843.-21, 26 y 31 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 88 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO**

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 21,116 volumen número 516 de fecha 6 de septiembre del 2004 y firmada el día 9 de septiembre del 2004 otorgada en el protocolo a mi cargo, se tramitó la sucesión testamentaria a bienes del señor ERNESTO FLORES GARZA en el que señor JOSE LUIS LAURO FLORES AYALA, comparece en su carácter de Albacea y la señora BERTHA AYALA SILVA, comparece en su carácter de Heredera Universal, quines reconocieron la validez del Testamento Público Abierto otorgado por el de cujus en instrumento número 84,016 de fecha 10 de junio de 1996, otorgada ante la fe del señor Licenciado José Antonio Acosta Pérez, Notario Público Número Dos del Distrito Judicial del Estado de Morelos, la señora BERTHA AYALA SILVA, aceptó la herencia instituida en su favor, reconoció sus derechos hereditarios y el señor JOSE LUIS LAURO FLORES, aceptó además el cargo de albacea que le fue conferido y protesto su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia.

En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los 09 días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

EL NOTARIO PUBLICO NO. 88  
DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

1652-A1.-21 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 11 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 23,228 de fecha once de octubre del año dos mil cinco, pasada ante la fe de la suscrita notario, la señora SOFIA LOPEZ NOGUERON, inicio el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FLORENCIO LOPEZ AGUILAR, para lo cual, se me exhibió:

1.- Copia certificada del acta de defunción del señor FLORENCIO LOPEZ AGUILAR.

2.- Copia certificada del acta de matrimonio del autor de la sucesión con la señora LEONOR NOGUERON GUAPO.

3.- Copias certificadas de las actas de defunción de los señores LEONOR NOGUERON GUAPO Y FIDEL LOPEZ NOGUERON.

4.- Copia certificada del acta de nacimiento de la señora SOFIA LOPEZ.NOGUERON, con la cual acreditó su calidad de descendiente en primer grado del de cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

Chalco, México, a 11 de octubre de 2005.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.  
3837.-21 octubre y 1 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

La suscrita M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública Número 59 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle de Madero número 8, Los Reyes, La Paz, México, HAGO SABER:

Que por escritura número 15,009, de fecha seis de octubre del año en curso, otorgada ante mí, el señor CLEMENTE FRANCO TINAJERO, radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora JJANA RAMOS ANGELES, lo que se publica conforme a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes, La Paz, Méx., a 12 de octubre del 2005.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA 59  
ESTADO DE MEXICO  
1658-A1.-21 octubre y 3 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO SETENTA Y NUEVE DEL  
ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número setenta y siete mil ochocientos ochenta y uno de fecha veinticinco de Agosto del año dos mil cinco, se radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes de la Señora Ana María Solís Benítez, quien falleció el treinta y uno de marzo del dos mil cuatro, y los señores ALEJANDRO Y JUAN MIGUEL EULALIO AMBOS DE APELLIDOS ROCHA SOLIS, por su propio derecho, demostraron el entroncamiento con la de cujus con las partidas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO SETENTA Y NUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

Los Reyes, La Paz, Edo. de Méx., a 14 de octubre del 2005.

1658-A1.-21 octubre y 3 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número 34,970, otorgada el 29 de septiembre de 2005, ante mí, quedó radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor TOMAS FLORES TOVAR, a solicitud de la señora ANGELA ESTRADA FLORES y los señores MIGUEL ANGEL FLORES ESTRADA, JORGE ANDRES FLORES ESTRADA, LORENZO FLORES Y ESTRADA, ANA MARIA FLORES Y ESTRADA, TOMAS FLORES ESTRADA, JUDITH ELVIRA FLORES ESTRADA, MARIA GLORIA RAQUEL FLORES ESTRADA, DANIEL GILBERTO FLORES ESTRADA, MARIO ANTONIO FLORES ESTRADA, JOSE GUADALUPE FLORES ESTRADA, MARIA DE LOS ANGELES MARGARITA FLORES ESTRADA Y JUAN LUIS FLORES ESTRADA.

Naucalpan, Méx., a 6 de octubre de 2005.

LIC. ALVARO VILLALBA VALDES.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 64  
DEL ESTADO DE MEXICO Y NOTARIO  
DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.  
1658-A1.-21 octubre y 3 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 54,378 de fecha 12 de octubre del año 2005, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES del señor JAVIER FRAGOSO VILLANUEVA, que otorgaron los señores CIRENIA FRAGOSO VILLANUEVA, ERICA CIRENIA FRAGOSO FRAGOSO, FRANCISCO JAVIER FRAGOSO FRAGOSO, GERMAN FRAGOSO FRAGOSO, REBECA FRAGOSO FRAGOSO, EDUARDO FRAGOSO FRAGOSO, Y CARLOS ISAAC FRAGOSO FRAGOSO, en su carácter de presuntos herederos de la mencionada sucesión, todos representados en ese acto por el señor Licenciado JOSE CANDELARIO HERNANDEZ NAJERA.-DOY FE.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 13 de octubre del 2005.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO SESENTA Y SEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JUAN JOSE AGUILERA G.-RUBRICA.

Nota: Para publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO de 7 en 7 días.

1658-A1.-21 octubre y 3 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 54,376 de fecha 12 de octubre del año 2005, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES del señor GUSTAVO RODRIGUEZ CABALLERO, que otorgaron los señores OTILIA FRAGOSO VILLANUEVA, GUSTAVO RODRIGUEZ FRAGOSO, MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ FRAGOSO, VICTOR HUGO RODRIGUEZ FRAGOSO Y OTILIA RODRIGUEZ FRAGOSO, en su carácter de presuntos herederos de la mencionada sucesión, todos representados en ese acto por el Licenciado JOSE CANDELARIO HERNANDEZ NAJERA.-DOY FE.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 13 de octubre del 2005.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO SESENTA Y SEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JUAN JOSE AGUILERA G.-RUBRICA.

Nota: Para publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO de 7 en 7 días.

1658-A1.-21 octubre y 3 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 44,003, volumen 869 de fecha 19 de agosto de 2005, la señora MARIA DE LA LUZ RAMOS VIUDA DE HERNANDEZ, dio inicio a la sucesión intestamentaria a bienes del señor GERMAN HERNANDEZ RAMOS, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 16 de diciembre del 2003.

Ecatepec de Morelos, México, a 11 de octubre del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

3838.-21 octubre y 1º noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 44,039, volumen 869 de fecha 29 de agosto de 2005, los señores SIMONA JIMENEZ GOMEZ, SILVIA, ALFREDO, OLGA, MIREYA, GERARDO, DELIA, RUTH y OSCAR todos de apellidos GALLAGA JIMENEZ, dieron inicio a la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALFREDO GALLAGA MONTES, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 05 de junio de 1999.

Ecatepec de Morelos, México, a 11 de octubre del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

3839.-21 octubre y 1º noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con residencia en el municipio de Toluca, Estado de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por instrumento número 36,661 de fecha dos de septiembre del año dos mil cinco, se radicó la sucesión testamentaria del señor AMADOR MIGUEL ALARCON BARRERA.

Los señores CLAUDIANA GUTIERREZ SALAZAR, ARMANDO MAXIMIANO ALARCON GUTIERREZ, DOLORES ALARCON GUTIERREZ, MARIA EUGENIA ALARCON GUTIERREZ, FERNANDO ALARCON GUTIERREZ, LIONSO MIGUEL ALARCON GUTIERREZ, JOSE LUIS ALARCON GUTIERREZ, MARTHA BEATRIZ ALARCON GUTIERREZ, ALEJANDRO ALARCON GUTIERREZ y MARCO ANTONIO ALARCON GUTIERREZ, en su carácter de herederos, aceptan la herencia hecha en su favor y se reconocen mutuamente sus derechos hereditarios.

El señor ARMANDO MAXIMIANO ALARCON GUTIERREZ, en su carácter de albacea, manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que constituyen la herencia.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México).

A 13 de octubre del 2005.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

3840.-21 octubre y 1º noviembre.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda  
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social  
Contraloría Interna



"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

EDICTO

UNICA PUBLICACION

Visto el contenido de la Nota Informativa, agregada en autos del expediente **CI/IMEVIS/MB/20/05**, suscrita por el notificador de la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Estado de México, en la que describe los motivos, por los que no pudo notificar personalmente la resolución definitiva dictada en el expediente citado; por tal circunstancia, se notifica por este conducto al **C. ELIEL HURTADO ORTIZ**, la resolución de fecha 29 de Septiembre del 2005, dictada en el expediente mencionado por la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, cuyos puntos resolutorios se enuncian al final del presente en términos de lo dispuesto por los artículos, 78, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2, 3, 41, 42, 43, 44, 52, 53, 59, 60, 62, 63, 79, 80 fracción I, 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 3, 7, 25 fracción II, 30, 31, 113, 114, 123, 124, 129, 132 fracción III, 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 22 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México; 22 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, 224D11000 del Manual General de Organización del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, respecto a las funciones de la Contraloría Interna del IMEVIS, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 27 de abril del 2005, 1.1 fracción I, 1.2, 4.1 del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios de fecha 11 de Febrero del 2004, 4º fracciones II, VI del Acuerdo del Ejecutivo por el que se establecen los Organos de Control en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública como Unidades Administrativas dentro de la Estructura Orgánica de éstas y bajo la Coordinación Directa y Funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicados en la Gaceta del Gobierno en fechas 13 de Diciembre de 1993 y 22 de Diciembre de 1998, primero, noveno, décimo primero, del 1.1 al 1.10 del Código Administrativo del Estado de México, noveno y décimo primero transitorios de la Ley que crea el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del 23 de septiembre del 2003.

RESUELVE

**PRIMERO.-** El **C. ELIEL HURTADO ORTIZ**, es responsable administrativamente de la irregularidad que se le atribuye, al ser **OMISO** en la presentación de su manifestación de bienes por **ANUALIDAD**, no cumpliendo lo establecido en los Artículos 42, Fracción XIX y 80, fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México; 1.1 fracción III, 1.2, 4.1 del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno en fecha 11 de febrero del 2004.

**SEGUNDO.-** En términos del Artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, es procedente imponer al **C. ELIEL HURTADO ORTIZ**; sanción pecuniaria, consistente en **treinta días** de sueldo base presupuestal que percibía en el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, (IMEVIS), por un importe de \$5,353.20 (Cinco mil trescientos cincuenta y tres pesos 20/100 m.n.), cantidad que se deberá pagar en la Caja General de Gobierno o ante la autoridad fiscal estatal, en un término que no exceda de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente, apercibido que de no hacerlo se procederá a su requerimiento mediante el procedimiento económico coactivo de ejecución, debiendo exhibir el comprobante de pago correspondiente, ante esta autoridad.

**TERCERO.-** Gírese oficio, al área competente de la Secretaría de la Contraloría, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**CUARTO.-** En términos del Artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se hace del conocimiento del **C. ELIEL HURTADO ORTIZ**; que tiene quince días hábiles para impugnar la presente resolución, con recurso de inconformidad o juicio administrativo.

**QUINTO.-** Notifíquese personalmente al **C. ELIEL HURTADO ORTIZ**; por oficio a las áreas administrativas a que hayan lugar.

**SEXTO.-** Una vez que cauce ejecutoria, archívese como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo firmó y resolvió el Contralor Interno del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Estado de México.

**C.P. LUIS BENJAMIN CORREA SANCHEZ**  
(RUBRICA).

